



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, doce de julio de dos mil veintidós
Radicación: 63001400300820210051600
Auto Sustanciacion

En atención a la solicitud vista en archivo pdf 19, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro de la presente demanda que para proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de mínima cuantía, promueve la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETEREA FINANCIERA COFINCAFE.**, en contra del señor **JAVIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.**, se dispone tener como nueva dirección para efectos de la notificación personal con el demandado, prevista en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, la indicada en el referido memorial, esto es: carrera 13 No.14-26/30, de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Proyectó: SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES
POR FIJACION EN ESTADO DEL 13 DE
JULIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe2a1f1b04e92e6070e96505fcaed94513ab2a15361494ab636f192f83f51e**

Documento generado en 12/07/2022 09:25:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>